

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 495 II. Chihuahua, Chihuahua, 29 de enero de 2026.



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se publica el Plan Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.....	3
Acuerdo mediante el cual se publican los Lineamientos de Operación para la Obtención de Estímulos Fiscales a la Inversión en el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.....	21
Acuerdo mediante el cual se publica la Convocatoria para seleccionar dos Consejerías Ciudadanas vacantes e integrantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua.....	32
Acuerdo mediante el cual se publica el Estado de Situación de la Deuda Pública del Municipio de Chihuahua por el Ejercicio Fiscal 2026.....	37

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 323/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No 0017-2026 CHIH/DESP. PRES, remitido por el Presidente Municipal de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica el Plan Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Chihuahua, Chih., a 26 de enero del 2026
OFICIO N° 0017-2026 CHIH/DESP.PRES.

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, reciba un cordial saludo. En atención a las disposiciones aplicables, se solicita respetuosamente que se proceda con la publicación oficial del Plan Anual de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control en la Gaceta Municipal.

Es importante que dicha publicación se realice a más tardar el día 31 de enero de 2026, con el fin de cumplir con los plazos establecidos y garantizar la difusión y transparencia de este instrumento de trabajo.

Lo anterior se fundamenta en los artículos 3, fracción XL, y 16 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, los cuales establecen la obligación de garantizar la divulgación oportuna de los documentos estratégicos.

Agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



MABM/CYHP/AC/0017-2026

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Despacho Presidencia Municipal

Av. Independencia No. 209 Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2026

*Área de Auditoría Control y Evaluación del
Órgano Interno de Control del Municipio de
Chihuahua*





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 2

II. MARCO NORMATIVO 3

III. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA..... 4

IV. TIPOS DE AUDITORÍA..... 5

V. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO 6

VI. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE MUESTRA 7

VII. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN. 15

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control presenta el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación 2026 con la finalidad de verificar que los recursos Municipales se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos a los que están destinados y con ello impulsar un gobierno abierto, en el que la probidad pública sea una norma de conducta.

El Plan Anual de Trabajo y de Evaluación tiene un enfoque fundamentalmente preventivo, que permite identificar y administrar los riesgos institucionales, y anticipar situaciones de incumplimiento, advertir malos manejos de recursos públicos o evitar derroches de los mismos, así como, inhibir las conductas ilícitas. La actuación es acorde con los principios y directrices que prevén los ordenamientos legales vigentes, a fin de que las irregularidades que contrarían la disciplina administrativa y aquellos que constituyen actos de corrupción, sean sancionados en el ámbito administrativo y no queden impunes.

En Sesión Ordinaria día 08 de enero de 2025, número S.O.01/25 fue aprobado el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 el cual es el resultado de un amplio e incluyente proceso de discusión, análisis y consenso de muchos planteamientos elaborados por cientos de ciudadanos sobre las soluciones a los problemas actuales que aquejan al municipio, en donde se definen programas y proyectos dentro del cual el Órgano Interno de Control busca contribuir en cumplimiento del Eje Rector 5 denominado Gobierno que escucha y resuelve, más transparente, eficaz y eficiente

En ese sentido, y con el fin de contribuir, así como las facultades conferidas a este Ente se elabora el Plan Anual de Trabajo y de Evaluación, el cual es propuesto por el Titular del Órgano Interno de Control al Presidente Municipal, y se publicará en la Gaceta Municipal, en él se establece y define objetivos y metas a cumplir en las auditorías, el tipo de auditoría, a desarrollar, así como el marco legal al cual nos apegaremos y los principios de auditoría. Para su elaboración se tomó como criterio:

1. El presupuesto de egresos
2. Las variaciones presupuestales de los ejercicios 2026 y 2025
3. Auditorías practicadas en ejercicios anteriores
4. El modelo de administración de riesgos.
5. Ejercicio de Participación Ciudadana

Lo anterior con el fin de seguir fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y los vínculos institucionales.

El presente podrá ser modificado cumpliendo las formalidades previstas en las originalmente determinadas.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



I. MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente en el que se regulan las actividades del Órgano Interno de Control:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Chihuahua
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
- Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Chihuahua
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado De Chihuahua
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua
- Ley del Instituto Municipal de Pensiones
- Código Fiscal del Estado Chihuahua
- Código Civil del Estado de Chihuahua
- Código Municipal para el Estado De Chihuahua
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
- Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua
- Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control
- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de: Chihuahua

La normativa antes citada es enunciativa mas no limitativa.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



II. PRINCIPIOS DE AUDITORÍA

El Órgano Interno de Control es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Municipio de Chihuahua, competente para implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Nacional Anticorrupción así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia, por lo que al otorgar facultades de control, auditoría y fiscalización de recursos públicos, se somete a los principios de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Los principios de la auditoría del sector gubernamental son:

Principios Generales

- Ética e independencia
- Juicio profesional, diligencia debida y escepticismo
- Control de calidad
- Gestión y habilidades del equipo de auditoría
- Riesgo de auditoría
- Determinación de la importancia relativa
- Documentación
- Comunicación

Principios relacionados con el Proceso de auditoría

- Planeación de una auditoría
- Realización de una auditoría
- Elaboración de informes y seguimiento

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



III. TIPOS DE AUDITORÍA

Las normas profesionales de auditoría emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) establecen tres tipos de auditoría: de cumplimiento, financiera y de desempeño. En respuesta a las necesidades específicas de este Órgano Interno de Control, se han añadido cuatro vertientes adicionales de auditoría, alineándose con los objetivos de fiscalización y el cumplimiento normativo de la gestión pública. Conforme a lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, estas se definen como:

- **Auditoría financiera:** Trata sobre aspectos específicos de la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable de uno o varios rubros integrantes del gasto público de las áreas auditadas, cuentas reflejadas en el estado de situación financiera o balance general (efectivo y bancos, cuentas por cobrar, activos fijos, cuentas por pagar) ingresos, gastos, adquisiciones y contrataciones de servicios, recursos humanos y patrimoniales.
- **Auditoría obra pública:** Es la revisión legal, financiera y técnica de las obras y acciones que se relacionen con la muestra seleccionada e incluye todas las etapas relativas a la planeación programación, presupuestación, contratación, ejecución, procedimientos de suspensión, rescisión y/o terminación de los contratos.
- **Auditoría de desempeño:** Se orienta a evaluar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos de los programas gubernamentales, verificando si estos se ejecutaron bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia, el impacto social y económico, así como el valor público inherente a su ejecución, es decir, realiza una valoración respecto a cómo han impactado dichas acciones al objetivo establecido.
- **Auditoría específica:** Es la que tiene un alcance definido y concreto al área u operación a revisar.
- **Auditoría de cumplimiento:** Se realiza evaluando si las actividades, operaciones e información cumplen, en todos los aspectos, con las regulaciones que rigen al área auditada.
- **Auditoría especial:** Es la que proviene de denuncias fundadas cuando se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previstos.
- **Auditoría Integral:** Es la que comprende la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, e incluye todos los aspectos relativos a la situación financiera, presupuesta, patrimonial y programática del área auditada; así como a la deuda y obra pública, el manejo de fondos y valores, la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la administración de los recursos humanos.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



IV. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO

Alineado con el **Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027**, al eje rector 5:

Eje Rector 5: Gobierno que escucha y resuelve, más transparente, eficaz y eficiente:



El gobierno es el actor de la sociedad responsable de guiarla en su desarrollo en función de lo que le haya indicado en las elecciones o en reuniones de trabajo celebradas en múltiples espacios. En otras palabras, el gobierno deberá ejecutar aquellas políticas, planes y proyectos que la sociedad le vaya dictando en función de las condiciones del momento y la disponibilidad de recursos.

Para que un gobierno pueda cumplir con el mandato de la sociedad deberá atender diversos aspectos, siendo uno de ellos el poseer unas finanzas sanas. Sin ello, los recursos materiales no arribarán en los montos suficientes para que las dependencias y entidades municipales ejecuten sus planes de trabajo. De aquí que, en este Eje Rector, se aborda este aspecto fundamental.

De la misma importancia es el aspecto normativo municipal. La sociedad y sus sectores requieren de reglamentos municipales actualizados que estén en línea con el desarrollo social, político y económico del municipio. Igualmente se requieren de trámites municipales que sean ágiles y digitales, facilitando a la ciudadanía y a los inversionistas sus actividades productivas. Un componente relevante en el aspecto normativo es la mejora regulatoria y por lo tanto también se aborda en este Eje Rector.

Por otra parte, para que la sociedad pueda depositar su confianza en el gobierno municipal y, derivado de ello, se anime a colaborar en programas y proyectos gubernamentales, es necesaria la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas. Estos temas, más el combate a la corrupción, se atienden en este Eje Rector, sumándose además lo relativo a la administración de los recursos humanos y materiales, más la gestión del patrimonio municipal.

Un gobierno sólido en sus capacidades institucionales, operativas y administrativas significa un gobierno que podrá brindar mejores servicios públicos, administrar de una manera más eficiente los escasos recursos, generar confianza a los actores sociales, brindar resultados a la ciudadanía y garantizar un desarrollo sostenible del municipio.

Fuente: Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



V. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE MUESTRA

1. Presupuesto de Egresos

La selección de una muestra basada en presupuesto ayuda a evaluar si la gestión y el rendimiento financiero están alineados con las metas estratégicas de la administración.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026, aprobado conforme al acuerdo adoptado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de diciembre de 2025, identificada con el número S.O. 24/25, y publicado mediante el Acuerdo 301/2025 en la Gaceta Municipal número 488-II, de fecha 22 de diciembre de 2025, el gasto total autorizado asciende a la cantidad de \$7,342,925,405.92, el cual se encuentra distribuido al último nivel entre las Direcciones de la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua.

Del análisis del citado presupuesto, se observa que el 79% del presupuesto total se concentra en nueve dependencias, siendo estas: la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Obras Públicas, Instituto Municipal de Pensiones, Oficialía Mayor, Coordinación de Participación Ciudadana y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

Con base en lo anterior, resulta relevante considerar dichas dependencias dentro de la muestra de auditoría, en virtud de su alta participación en el ejercicio y manejo de los recursos públicos. Al concentrar una proporción significativa del presupuesto total del Municipio, estas áreas tienen un impacto directo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración municipal. Asimismo, su inclusión permite evaluar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los recursos, así como identificar y mitigar posibles riesgos asociados al uso de fondos públicos en sectores críticos para el bienestar de la ciudadanía.

Es importante aclarar que el hecho de considerar dentro de la muestra a aquellas entidades que concentran la mayor parte del presupuesto no implica excluir a aquellas con recursos más limitados. Por el contrario, la inclusión del presupuesto asignado como uno de los criterios de selección asegura que todas las dependencias, independientemente de su tamaño o capacidad financiera, sean consideradas en el proceso de auditoría.

Este enfoque busca promover la equidad en la selección, otorgando las mismas oportunidades de evaluación tanto a las entidades con recursos significativos como a aquellas con presupuestos más moderados. Se parte de la premisa fundamental de que todas las Direcciones que conforman la Administración centralizada y descentralizada del Municipio de Chihuahua, sin importar la cantidad de recursos asignados, tienen la responsabilidad de ser transparentes, rendir cuentas y cumplir con la normativa vigente.

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares esenciales en la gestión pública, y esta medida refuerza el compromiso de garantizar que todas las dependencias cumplan con los estándares de eficiencia y legalidad establecidos. Además, se reconoce que las entidades con recursos más limitados pueden enfrentar desafíos únicos en su operación, lo que hace aún más

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



relevante su inclusión en los procesos de auditoría para identificar áreas de mejora, fomentar la optimización de recursos y fortalecer su capacidad de gestión.

De esta manera, se contribuye a un modelo de gobernanza más transparente, equitativo y responsable, en el cual todas las dependencias municipales, sin excepción, rinden cuentas ante la ciudadanía chihuahuense, cumpliendo con el eje rector de ser un Gobierno que escucha y resuelve, más transparente, eficaz y eficiente y contribuir a que la ciudad de Chihuahua sea la más competitiva.

A continuación, se muestra una tabla la cual contiene el porcentaje del presupuesto asignado por dependencia para el Ejercicio Fiscal 2026:

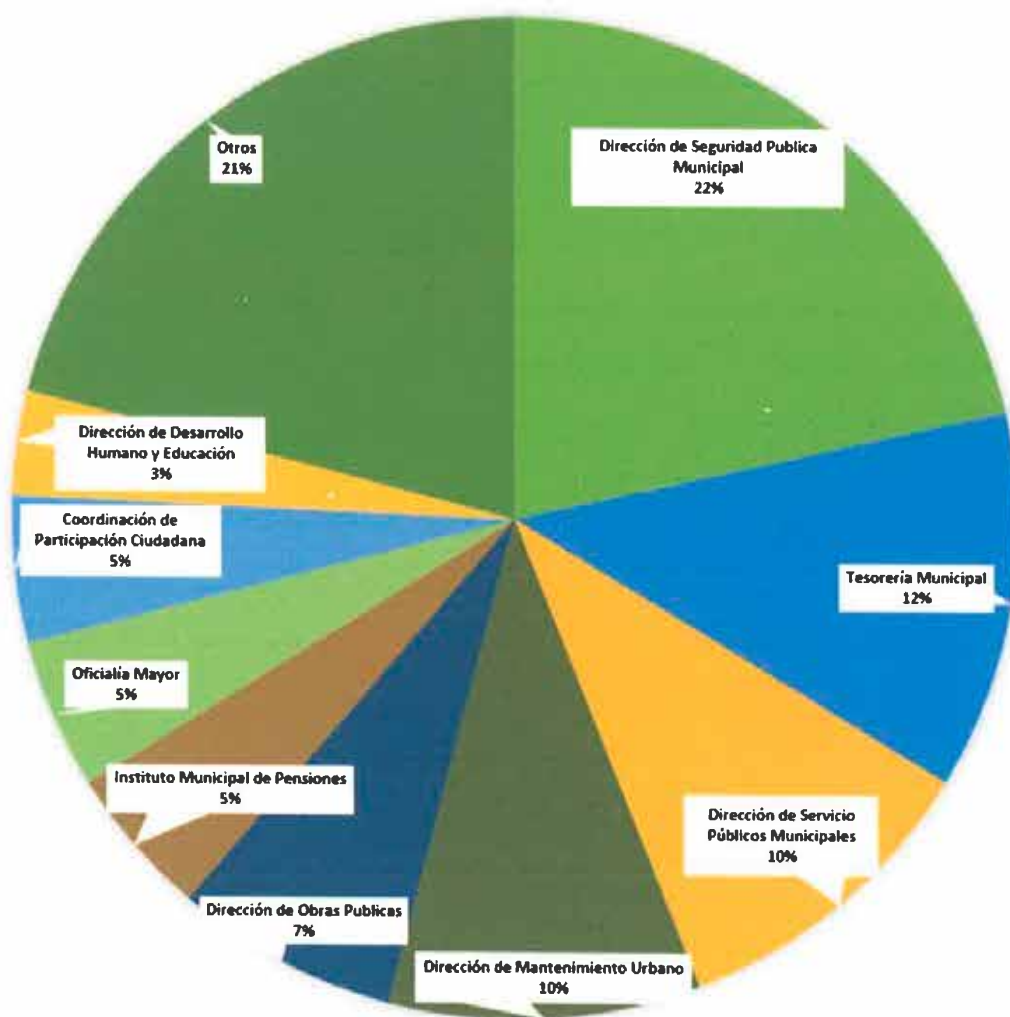
Dependencia	Porcentaje
1 Dirección de Seguridad Pública Municipal	21.50%
2 Tesorería Municipal	12.24%
3 Dirección de Servicio Públicos Municipales	10.34%
4 Dirección de Mantenimiento Urbano	9.98%
5 Dirección de Obras Publicas	7.18%
6 Instituto Municipal de Pensiones	4.84%
7 Oficialía Mayor	4.83%
8 Coordinación de Participación Ciudadana	4.75%
9 Dirección de Desarrollo Humano y Educación	3.38%
10 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua	2.65%
11 Instituto Municipal Cultura Física y Deporte	2.09%
12 Coordinación de Comunicación Social	1.84%
13 Secretaría del Ayuntamiento	1.83%
14 Instituto de Cultura Municipal	1.72%
15 Dirección de Desarrollo Rural	1.50%
16 Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	1.11%
17 Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	1.09%
18 Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	1.07%
19 Ayuntamiento	1.02%
20 Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad	0.90%
21 Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal	0.83%
22 Consejo de Urbanización Municipal	0.63%
23 Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	0.56%
24 Instituto Municipal de la Mujer	0.46%
25 Coordinación de Relaciones Publicas	0.37%
26 Presidencia Municipal	0.36%
27 Sindicatura	0.30%
28 Organo Interno de Control	0.29%
29 Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos	0.23%
30 Seccionales Municipales	0.09%

Tabla 1 Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Otros: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, Instituto Municipal Cultura Física y Deporte, Coordinación de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Instituto de Cultura Municipal, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal, Consejo de Urbanización Municipal, Instituto Municipal de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, Instituto Municipal de la Mujer, Coordinación de Relaciones Públicas, Presidencia Municipal, Sindicatura, Órgano Interno de Control, Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos y Seccionales Municipales.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Con base a lo expuesto anteriormente, se han seleccionado, como parte del Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2026, aquellas dependencias que ofrecen la oportunidad de descubrir áreas de ineficiencia y posibles mejoras en los procesos operativos. Este enfoque desempeña un papel fundamental en la optimización de recursos y la reducción de costos innecesarios. Adicionalmente, mediante auditorías, se abre la posibilidad de identificar desviaciones significativas que podrían señalar problemas operativos, financieros o de gestión.

La auditoría, además de su función crítica en la identificación de áreas de mejora, fomenta la confianza entre las partes interesadas al demostrar el compromiso de las dependencias con la transparencia y la buena gobernanza, independientemente de los recursos asignados.

En consecuencia, la práctica de auditorías no solo permite prevenir posibles irregularidades, sino que también resguarda la integridad financiera de la entidad. Asimismo, contribuye a garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, proporcionando un mecanismo efectivo para identificar áreas específicas que puedan beneficiarse de mejoras sustanciales.

2. Variaciones Presupuestales del ejercicio 2026 y 2025

Se llevó a cabo una comparativa entre los Presupuestos de Egresos del Municipio de Chihuahua correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2025 y 2024. En esta resalta la importancia relativa de las variaciones en los presupuestos aprobados para la Tesorería Municipal, Consejo de Urbanización Municipal y el Instituto Municipal de Pensiones, los cuales muestran un incremento significativo. Asimismo, se destaca la incorporación del presupuesto de la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal, creada en el ejercicio 2025.

Dependencia	Presupuesto de Egresos		Variación Presupuestal	% Variación
	2026	2025		
Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal	\$60,872,326.84		N/A	N/A
• Tesorería Municipal	\$898,521,476.56	\$419,151,781.36	\$479,369,695.20	114.37%
Consejo de Urbanización Municipal	\$46,078,656.25	\$28,844,512.25	\$17,234,144.00	59.75%
Instituto Municipal de Pensiones	\$355,200,000.00	\$245,308,292.16	\$109,891,707.84	44.80%
Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud	\$78,728,193.24	\$104,496,959.03	-\$25,770,765.79	-24.66%
Dirección de Obras Públicas	\$527,084,719.57	\$930,167,787.42	-\$403,083,067.85	-43.33%

Tabla 2.2. Variaciones Presupuestales Significativas del ejercicio 2025 y 2024

En cuanto a la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal para 2026 se asigna un presupuesto de \$60,872,326.84, por lo que no es posible calcular la variación ni el porcentaje debido a que no se cuenta con presupuesto aprobado en 2025, por lo que se considera una asignación nueva o sin antecedente inmediato.

Tesorería Municipal Presenta el mayor incremento presupuestal, al pasar de \$419,151,781.36 en 2025 a \$898,521,476.56 en 2026, lo que representa un aumento de \$479,369,695.20, equivalente a una variación positiva del 114.37%.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



El Consejo de Urbanización Municipal, registra un incremento de \$17,234,144.00, al pasar de \$28,844,512.25 a \$46,078,656.25, lo que equivale a una variación positiva del 59.75%.

Instituto Municipal de Pensiones presenta un aumento en su presupuesto en \$109,891,707.84, pasando de \$245,308,292.16 a \$355,200,000.00, lo que representa una variación positiva del 44.80%.

En el mismo tenor se observa la variación a la baja del presupuesto asignado a Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud y a la Dirección de Obras Públicas.

En cuando al Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud se presenta una reducción presupuestal de \$25,770,765.79, al pasar de \$104,496,959.03 en 2025 a \$78,726,193.24 en 2026, equivalente a una disminución del 24.66%.

Asimismo, es de atención la Dirección de Obras Públicas, que registra la mayor disminución absoluta, con una reducción de \$403,083,067.85, al pasar de \$930,167,787.42 a \$527,084,719.57, lo que representa una variación negativa del 43.33%, indicando una variación relevante en inversión en obra pública.

El Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2026 se consideraron dentro de la muestra la elaboración de auditorías que puede evaluar si las decisiones y acciones de la administración están alineadas con los objetivos presupuestarios, por lo que la consideración de las variaciones presupuestales garantiza que las auditorías estén alineadas con sus objetivos predefinidos, ya que se enfoca en áreas donde las desviaciones son más significativas y pueden tener un impacto sustancial.

3. Resultados de Auditorías practicadas

Las auditorías previas proporcionan una visión histórica del desempeño y las áreas de enfoque anteriores. Al considerar estos informes, la auditoría puede evaluar si las recomendaciones anteriores se implementaron y si se lograron mejoras, proporcionando una perspectiva valiosa sobre la evolución de la gestión.

Asimismo, este criterio permite identificar aquellas dependencias que no cuentan con auditorías previas ya que es probable encontrar irregularidades o errores que pudieran tener varias consecuencias negativas para el Municipio de Chihuahua.

En ejercicio 2025 se atendieron las siguientes auditorías por entes fiscalizadores externos:

3.1. Auditoría Superior de la Federación

Son dos las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación las cuales se describen a continuación:

1. Auditoría no 660 denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" a la cuenta Pública 2024.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



2. Auditoría de Cumplimiento no. 633 del “Fondo de Aportaciones Múltiples” de la Cuenta Pública 2024, a través de la Secretaría de la Función Pública.

3.2. Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en el marco del Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, contempló realizar siete auditorías al Municipio de Chihuahua, Chihuahua:

1. Auditoría de obra Pública realizada a la Cuenta Pública del Municipio de Chihuahua al Ejercicio Fiscal 2024.
2. Auditoría de Cumplimiento Financiero cuenta Pública 2024, se realizó la auditoría a la Cuenta Pública al Municipio de Chihuahua.
3. Auditoría Especial de Desempeño al Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.
4. Auditoría Especial Forense al Instituto Municipal de Pensiones.

Cuyos resultados se encuentran publicados en la pagina de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

3.4. Órgano Interno de Control

Plan Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante oficio no. oficio N° 0015-2025 CHIH/DESP.PRES y publicado el 29 de enero de 2025 en la Gaceta Municipal número 425 I mediante acuerdo 084/2025 de fecha el 29 de enero de 2025 se practicaron auditorías a los siguientes entes:

- Dirección de Seguridad Pública Municipal
- Dirección de Obras Públicas
- Instituto Municipal Cultura Física y Deporte
- Consejo de Urbanización Municipal
- Coordinación de Relaciones publicas
- Dirección de Servicios Públicos Municipales
- Dirección de Mantenimiento Urbano
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

En el ejercicio 2025, el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua llevó a cabo diversas auditorías orientadas a evaluar el desempeño y cumplimiento de las áreas revisadas. Como resultado de estas evaluaciones, se emitieron recomendaciones y/o observaciones dirigidas a los entes correspondientes, con el propósito de fortalecer los procesos, optimizar recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas recomendaciones

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



buscan no solo corregir deficiencias detectadas, sino también implementar prácticas que promuevan una mejora continua en la gestión municipal.

4. Modelo de Administración de Riesgos

Este instrumento permite actualizar, complementar o identificar los diversos riesgos que podrían impactar significativamente la capacidad de la dependencia, para alcanzar sus objetivos, proporcionando al Órgano Interno de Control información relevante para la focalización del Plan Anual de Trabajo y de Evaluación de acuerdo a los procesos y áreas con debilidades de control interno y mayor exposición a riesgos, con el fin de realizar auditorías orientadas a examinar y fortalecer los sistemas de control, para el aseguramiento razonable del cumplimiento de los objetivos, en cuanto a la eficacia y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera, contable y presupuestal, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la salvaguarda de los recursos públicos, entre otros.

Con el objeto de identificar los riesgos del ente para lo cual se le solicita a los Organismos Descentralizados las dependencias de la Administración Pública Centralizada dar respuesta a un cuestionario, el resultado permite la identificación y autoevaluación de riesgos.

Esta información proporciona un panorama de los Organismos Descentralizados, las dependencias de la Administración Pública Centralizada y/o los Fideicomisos que enfrentan riesgos con impactos catastróficos o graves, así como aquellos con probabilidad recurrente o muy probable.

5. Ejercicio de Participación ciudadana

El Gobierno Municipal de Chihuahua, a través del Órgano Interno de Control (OIC), llevó a cabo la Segunda Jornada Anticorrupción, durante los días 3, 4 y 5 de diciembre, en la cual se desarrollaron diversas conferencias, foros y capacitaciones, como herramientas orientadas a fortalecer la transparencia, la legalidad y el control preventivo dentro del servicio público.

Este espacio promovió la rendición de cuentas y la participación ciudadana como ejes fundamentales del quehacer público, así como el fortalecimiento de una cultura de integridad tanto en la administración pública como entre la ciudadanía, mediante el diálogo, la capacitación y el intercambio de experiencias.

En este contexto, como parte de los ejercicios de participación ciudadana realizados durante la Jornada, se solicitó a las personas asistentes que manifestaran los procesos, temas y/o dependencias que, desde su perspectiva, consideraban prioritarios para ser auditados y tomados en cuenta en la integración del Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2026. Este ejercicio permitió conocer de primera mano las preocupaciones, percepciones y expectativas de la ciudadanía respecto al desempeño de las distintas áreas de la administración municipal.

Cabe destacar que la consideración de la opinión ciudadana resulta fundamental, ya que permite orientar los esfuerzos de fiscalización y control interno hacia aquellos ámbitos que generan mayor interés social, fortaleciendo así la legitimidad, pertinencia y enfoque preventivo de las auditorías.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Incorporar la voz de la ciudadanía en la planeación institucional contribuye a una gestión pública más abierta, responsable y alineada a las necesidades reales de la población, además de fomentar la confianza en las instituciones.

En ese sentido, este mecanismo de participación ciudadana constituyó uno de los criterios relevantes para la selección de las dependencias a auditar, identificándose como las más reiteradas las siguientes:

- Coordinación de Participación Ciudadana
- Dirección de Obras Públicas
- Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal
- Dirección de Desarrollo Humano y Educación
- Consejo de Urbanización Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficialía Mayor
- Dirección de Mantenimiento Urbano



La inclusión de este criterio en el proceso de planeación reafirma el compromiso del Órgano Interno de Control con una fiscalización más cercana a la ciudadanía, enfocada no solo en el cumplimiento normativo, sino también en la generación de valor público, la prevención de riesgos y el fortalecimiento de la confianza social en el gobierno municipal.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



VI. DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN.

En atención al análisis integral realizado para la elaboración del Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2026, la selección de los entes a auditar se sustentó en un enfoque técnico, objetivo y preventivo, basado en criterios debidamente documentados y alineados al marco normativo vigente, a los principios de auditoría y al Eje Rector 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Dichos criterios consideraron, de manera concurrente, la concentración y variación del presupuesto de egresos, los resultados y antecedentes de auditorías practicadas en ejercicios anteriores, el modelo de administración de riesgos institucionales y la opinión ciudadana recabada mediante mecanismos de participación social. En particular, se priorizaron aquellas dependencias que presentan mayor impacto en el ejercicio de los recursos públicos, variaciones presupuestales significativas, áreas con mayor exposición a riesgos operativos o de control interno, así como aquellas reiteradamente señaladas por la ciudadanía como relevantes para su revisión. En este sentido, la selección de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, la Coordinación de Participación Ciudadana y la Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal responde a la necesidad de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en sectores estratégicos de la administración municipal, contribuyendo a la prevención de irregularidades, al fortalecimiento del control interno y a la generación de valor público en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Chihuahua.

El Plan Anual de Trabajo y Evaluación incluye la realización de cuatro auditorías, conforme a lo siguiente:

No. de Auditoria	Dependencia	AI	AF	AOP	AD	AE	AC	AES
OIC-01/DOP/AOP/2026	Dirección de Obras Públicas			✓				
OIC-02/DDHyE/AE /2026	Dirección de Desarrollo Humano y Educación					✓		
OIC-03/CPC/AE/2026	Coordinación de Participación Ciudadana					✓		
OIC-04/CMAPA/AD/2026	Coordinación de Medio Ambiente y Protección Animal				✓			

Tabla 2 Plan Anual de Trabajo y de Evaluación 2026

Nomenclatura

- (AI) Auditoría Integral
(AF) Auditoría financiera
(AOP) Auditoría obra pública
(AD) Auditoría de desempeño
- (AE) Auditoría específica
(AC) Auditoría de cumplimiento
(AES) Auditoría Especial

El presente podrá ser modificado cumpliendo las formalidades previstas en las originalmente determinadas.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 324/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No DDEYC-052/2026, remitido por el Director de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican los Lineamientos de Operación para la Obtención de Estímulos Fiscales a la Inversión en el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES A LA INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

CAPÍTULO I OBJETO

Los presentes lineamientos constituyen el marco normativo de lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026* y tienen por objeto determinar las bases, requisitos y porcentajes de estímulos fiscales que podrán otorgarse a las personas físicas o morales registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial industrial y/o que pertenezcan a Sectores Prioritarios en los términos de los presentes lineamientos, que realicen un Nuevo Proyecto de Inversión en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2026, así como a las personas físicas o morales que inicien la construcción de Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2026, cuya especialidad consista en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra, en el entendido de que quedan excluidos de los estímulos señalados en los presentes lineamientos, las personas físicas o morales que tengan como actividad principal registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, la de construcción.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

Para efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

1. **Nuevos Proyectos de Inversión:** Se refiere a la realización de proyectos de inversión nuevos que desarrollen las personas físicas o morales que:
 1. Integrarán procesos estratégicos para la empresa, siendo de investigación, desarrollo, diseño, robótica, impresión 3D, big data, internet de las cosas, desarrollo de software, biotecnología, Fintech, y demás conceptos relacionados a manufactura inteligente 4.0, así mismo sectores transversales como el metalmecánica, y plásticos, ingeniería, automatización, economía circular, energía; además los proyectos resultantes del Plan "Chihuahua Futura" con enfoque en los 3 ejes: 1) electro movilidad y energías renovables, 2) industria inteligente, 3) agroindustria y alimentación avanzada y todos aquellos Sectores Prioritarios definidos por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, o
 2. Realicen expansiones estratégicas para su crecimiento en cualquiera de las siguientes áreas: manufactura, distribución y logística y las mencionadas en el inciso anterior.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



Los Nuevos Proyectos de Inversión deberán cumplir con los siguientes supuestos:

1. Deberá de contratar plantilla laboral nueva, con una contratación mínima de 25 empleados. En el caso de las PYMES, la contratación mínima de plantilla laboral nueva será de 10 empleados.
2. Que cuando menos el 10% de su contratación nueva goce de un sueldo promedio no menor a 3 (tres) salarios mínimos diarios vigentes.

Serán las instancias municipales mencionadas en el Capítulo VI de los presentes lineamientos quienes determinen la procedencia de los estímulos fiscales objeto de los mismos. Quedan excluidas las personas físicas o morales que tengan como actividad principal registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, la de la construcción.

2. **PYMES:** Pequeñas y medianas empresas conforme a la estratificación de las empresas emitida por la Secretaría de Economía:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

3. **Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico:** Consisten en albergar a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra.
4. **Empleos de Alto Valor Agregado:** Serán los empleos cuyo factor de calidad de nómina sea igual o mayor a 3 (tres) salarios mínimos en el análisis del Formato de Evaluación.
5. **Sectores Prioritarios:**
 - **Manufactura:** Sector automotriz, aeroespacial, eléctrico/electrónico, dispositivos médicos, agroindustria, metalmecánica, minería, tecnologías de la información, economía circular, energía y demás conceptos relacionados a manufactura inteligente 4.0.
 - **Servicios:** investigación y diseño, robótica, impresión 3D, big data, internet de las cosas, desarrollo de software, biotecnología, fintech, BPO's, KPO's y CRO's, turismo y salud.
 - Todos aquellos que la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad considere, previo dictamen técnico.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



6. **Externalización de Procesos de Conocimiento, KPO.** Por sus siglas en inglés: Knowledge Process Outsourcing – La subcontratación por parte de una empresa de aquellas funciones de mayor valor y de procesos intensivos de conocimiento.
7. **Externalización de Investigación Clínica, CRO.** Por sus siglas en inglés Clinical Research Outsourcing – La subcontratación de trabajos de desarrollo clínico en una amplia gama de servicios a proveedores de todos los tamaños.
8. **Formato de Evaluación.** Formato emitido por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, a través del cual la empresa solicitante presentará el alcance y características del nuevo proyecto de inversión. Derivado de la información presentada, se ponderarán los indicadores contenidos en la Cédula de Calificación que se adjunta a los presentes lineamientos como Anexo 1, y que forma parte integrante de los mismos. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad podrá en cualquier momento modificar dicho formato.
9. **Inversiones en Bienes de Capital (CAPEX).** Por sus siglas en inglés Capital Expenditures- Es el gasto que una empresa realiza en bienes de equipo y que provoca beneficios para una organización, ya sea por medio de la compra de nuevos activos fijos o por medio de un incremento en el valor de los activos fijos ya existentes.
10. **Mente de obra:** Recurso humano calificado con conocimientos que cada día le permiten a las empresas ser más competitivas en mercados cada vez más segmentados. Se refiere a la gestión del conocimiento y a la importancia de la capacidad de generar e imaginar nuevos futuros posibles para la sociedad y para las organizaciones, esto relacionado con la evolución de los procesos productivos, la implementación de los desarrollos tecnológicos y con la diversificación de la productividad organizacional. Es empleo que está enfocado más su trabajo en conocimiento que al trabajo físico
11. **Subcontratación de Procesos de Negocios o Externalización de Procesos de Negocio, BPO.** Por sus siglas en inglés Business Process Outsourcing- Es la subcontratación de funciones del proceso de negocio en proveedores de servicios, ya sea internos o externos a la empresa, que se suponen menos costosos o más eficientes y eficaces.

CAPÍTULO III SUJETOS DE LOS ESTÍMULOS

Son sujetos de los estímulos que se determinan en los presentes lineamientos los que se señalan en los artículos 94, 95 y 96 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*; es decir, las personas físicas o morales registradas ante el Servicio de Administración Tributaria, con actividad empresarial industrial y/o que pertenezcan a Sectores Prioritarios en los términos de los presentes lineamientos, con motivo de la realización y operación de un Nuevo Proyecto de Inversión en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2026 y que acrediten la generación de Empleos de Alto Valor Agregado, o bien, aquellas que inicien la construcción de Parques de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Municipio de Chihuahua durante el Ejercicio Fiscal 2026, cuya especialidad consista en albergar a empresas de software

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra, y que cumplan con los requisitos señalados en los presentes lineamientos. Quedan excluidos de los estímulos señalados en los presentes lineamientos, las personas físicas o morales que tengan como actividad principal ante el Servicio de Administración Tributaria, la de la construcción.

CAPÍTULO IV **DE LOS ESTÍMULOS**

- I. El objetivo de los estímulos fiscales a otorgarse en términos de lo establecido en la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*, es fomentar la inversión en el Municipio de Chihuahua de empresas con operaciones de alto valor agregado que utilicen mente de obra capacitada.
- II. Para determinar si una persona física o moral cuenta con operaciones de alto valor agregado, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad analizará los siguientes conceptos en el Formato de Evaluación, de acuerdo con los criterios y sus respectivos ponderadores establecidos en la Cédula de Calificación (Anexo 1):
 - a. Inversión: En este apartado se analiza el CAPEX, el cual representa la inversión que se realizará en maquinaria y edificios, la densidad de la distribución del CAPEX, y el plazo de la inversión.
 - b. Calidad de los sueldos: Se analiza el número de empleos que se crearán, la remuneración media por empleado, el porcentaje de empleos técnicos y de profesionistas, y la igualdad en la distribución del ingreso.
 - c. Integración: Valor agregado de materia prima y/o componentes que van directo al proceso de producción para la proveeduría de la manufactura global, ya sea en integración vertical o subrogación.
 - d. Sustentabilidad: De qué manera se cuidará el medio ambiente.
 - e. Proveeduría local: Proveeduría local que se utilizará en el proyecto, productores del municipio y los términos de pago.
 - f. Sectores Prioritarios: Se promoverá que pertenezcan a los Sectores Prioritarios como se definen en los presentes lineamientos.
 - g. Propiedad intelectual: Se tomará en consideración para el Nuevo Proyecto de Inversión, el desarrollo de propiedad intelectual en el Municipio de Chihuahua a través de patentes, trabajo con derechos de autor y/o marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).
- III. Según lo establecido en los artículos 94, 95 y 96 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*, los sujetos de los estímulos a que se refieren dichos preceptos, podrán obtener incentivos en el pago de los Impuestos Predial y/o Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles sobre el o los predios objeto del Nuevo Proyecto de Inversión, o bien, sobre el inmueble en el que se realice la construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico, y en su caso, en materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción, en el entendido de

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



que será un solo proyecto por empresa y por año, atendiendo a lo establecido en dichos numerales.

- IV. En materia de Impuestos Predial y/o Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, únicamente procederá el otorgamiento el estímulo, siempre y cuando, quien realice el Nuevo Proyecto de Inversión sea el propietario del bien inmueble objeto del mismo.
- V. Cuando el estímulo verse sobre derechos por expedición de Licencia de Construcción, y el Nuevo Proyecto de Inversión no sea realizado de manera directa por el propietario del inmueble objeto del incentivo fiscal, la persona física o moral que participe en la realización del nuevo proyecto, estará obligada a demostrar ante la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad que la empresa que realiza la inversión, será quien reciba los beneficios económicos derivados del otorgamiento del incentivo.
- VI. Derivado del análisis del proyecto, la suma de los estímulos otorgados podrá ser de hasta el 10% del total del CAPEX del proyecto de inversión, el cual se emitirá mediante dictamen. La determinación de dicho porcentaje será derivada del análisis de la Cédula de Calificación (Anexo 1), y se aplicará durante el ejercicio fiscal vigente.

CAPÍTULO V

REQUISITOS

Para ingresar la solicitud para la obtención de los estímulos fiscales objeto de los presentes lineamientos, deberán ser entregados los siguientes documentos rubricados por el solicitante; en caso de las personas morales, será el representante legal quien rubrique la información que se presente:

1. Solicitud a través de escrito libre debidamente firmado por el solicitante –en el caso de las personas morales, por el representante legal de las mismas-, dirigido al Director de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Municipal de Chihuahua, donde se especifique el nombre de la persona física o moral, nombre y descripción del proyecto, monto del proyecto, dirección y teléfono del solicitante, y en su caso, de un domicilio para oír y recibir notificaciones. Si se trata del estímulo fiscal previsto en el artículo 96 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*, deberá presentar, además, el anteproyecto de construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico a desarrollar en el Municipio de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2026.
2. Tratándose del estímulo fiscal previsto en el artículo 94 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*, deberá presentar el Plan Maestro del Nuevo Proyecto de Inversión a ser ejecutado y operado durante el año fiscal 2026, en donde se describa en formato libre en qué consiste dicho proyecto de inversión a detalle, indicando las características del mismo, como lo son las nuevas tecnologías, maquinaria, proveeduría local, generación de empleos, niveles de empleos generados, ingreso promedio

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



mensual de los empleos a generarse, antecedentes de la empresa, en el tema de sustentabilidad deberá abordar de qué manera se cuidara del medio ambiente y se recomienda abordar los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030, como: 6) Objetivo Agua Limpia y Saneamiento, 7) Objetivo Energía Asequible y No Contaminante, 11) Objetivo Ciudades y Comunidades Sostenibles, 13) objetivo acción por el clima, 15) Objetivo Vida de Ecosistemas Terrestres, así mismo impactos positivos de índole social, entre otros. En el caso del estímulo fiscal establecido en el artículo 95 de la citada ley, deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que la construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico albergará a empresas de software con un diseño de alto valor agregado e intensivas en mente de obra.

3. Constancia de Situación Fiscal.
4. Último pago efectuado por concepto de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social para empresas ya existentes, o bien, registro patronal ante el mismo Instituto, en caso de inicio de actividades, en original y copia para cotejo según corresponda.
5. Copia certificada del acta constitutiva y de su última modificación (en su caso).
6. Original y copia (para cotejo) de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del(la) solicitante, y en su caso del representante legal del(la) mismo(a). En el caso de las personas morales, presentar instrumento notarial con el cual acredite su representación jurídica respecto del(la) solicitante.
7. Comprobante que acredite el domicilio donde se desarrollará el Nuevo Proyecto de Inversión en el Municipio de Chihuahua, o bien, donde se llevará la construcción del Parque de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Constancia y/o carta compromiso bajo protesta de decir verdad, con la que acredite, o bien, en la que manifieste que el predio objeto de los estímulos no será puesto a la venta antes de dos años posterior a la firma del convenio a que se refiere el párrafo tercero del artículo 95 y cuarto del artículo 96 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*.
9. Constancia y/o carta bajo protesta de decir verdad debidamente firmada por el solicitante, y en su caso, por el representante legal del (la) mismo (a) en el que se acredite la generación de Empleos de Alto Valor Agregado (número de empleos y remuneración incluyendo beneficios).

Cuando la solicitud del estímulo verse sobre materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción será necesaria la siguiente documentación, adicional a la previamente mencionada:

10. Presentar el programa de obra y el anteproyecto de construcción para los casos de construcción, remodelación y ampliación. Se deberán especificar las fases y superficies que comprende.
11. Plano Catastral del predio donde se generará la construcción del proyecto.
12. Pago del predial actualizado del predio donde se generará la construcción del proyecto.
13. Documento que acredite al solicitante como dueño del predio, o bien, documentación que

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



compruebe que la empresa que realiza la inversión será quien reciba los beneficios económicos derivados del otorgamiento del incentivo.

CAPÍTULO VI

DE LAS INSTANCIAS QUE PARTICIPAN

Las instancias del gobierno del Municipio de Chihuahua que participan en el análisis, calificación y otorgamiento de los estímulos previstos en el Capítulo Séptimo y Octavo del Título XIV de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026* serán:

- I. Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad.
- II. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- III. Tesorería Municipal.

CAPÍTULO VII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL

1. Las personas interesadas en recibir los estímulos fiscales a que se refieren los artículos 94 y 96 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*, deberán presentar mediante escrito libre ante la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio de Chihuahua, la descripción del proyecto, además de los requerimientos para solicitar el estímulo en el pago de los Impuestos Predial y/o Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y/o en materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción, según el proceso establecido en los mencionados dispositivos legales.
2. Cuando la solicitud del estímulo verse sobre materia de derechos por expedición de Licencia de Construcción, la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad solicitará a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, la Constancia de Zonificación del predio donde se generará la construcción del proyecto, con el fin de verificar que dicho predio es compatible con el giro que se pretende llevar a cabo.
3. La Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad realizará el análisis del proyecto y emitirá el respectivo dictamen, que será remitido y sometido a consideración de la Tesorería Municipal, para que, en caso de ser procedente, se realice su otorgamiento. Asimismo, por lo que respecta a los trámites previos a la licencia de construcción, de acuerdo al artículo 94 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*, consistentes en Constancia de Zonificación, Alineamiento y Número Oficial, Autorización de Desmonte, Terracerías y Licencia de Uso de Suelo, la Tesorería Municipal

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



- con base en el dictamen que emita la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, autorizará el porcentaje del estímulo que corresponda por cada trámite.
4. Una vez que se realiza el acuerdo de autorización –en su caso–, y que el(la) solicitante celebra el convenio con el Municipio de Chihuahua a que se refieren los artículos 95 y 96 de la ley citada, el beneficiario deberá realizar el pago del impuesto reducido, conforme a lo determinado en el acuerdo de autorización emitido por la Tesorería Municipal.
 5. La información que sea provista por parte del beneficiario será utilizada para los fines previamente mencionados.
 6. Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 de la *Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026*, en cualquier momento la Tesorería Municipal, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, podrán verificar o inspeccionar, a través de las personas que sean designadas para tal efecto, que las personas físicas o morales que fueron incentivadas cumplan con los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para el otorgamiento de los estímulos a que se haya hecho acreedor el(la) solicitante.
 7. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en el ámbito de su competencia y con la asistencia de la Tesorería Municipal y/o de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, interpretar los presentes lineamientos y resolver todo lo no previsto en ellos.
 8. Las personas físicas o morales que sean beneficiadas con los estímulos fiscales a que se refieren los presentes lineamientos, quedarán obligadas a ejecutar el proyecto de inversión en el que se haya basado su solicitud, y a cumplir con cada una de las condiciones y términos previstos en los mismos.

CAPITULO VIII

DE LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL

En concordancia con lo previsto en el artículo 119 de la *Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026* del Municipio de Chihuahua, serán causales de cancelación del otorgamiento de los estímulos fiscales a que se refieren estos lineamientos, cuando las personas solicitantes:

1. Aporten información falsa para su obtención;
2. Cuando las personas físicas o morales con actividad empresarial y/o industrial suspendan sus actividades.
3. Incumplan los requisitos y las condiciones generales y particulares que sirvieron de base para su otorgamiento.
4. No se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales municipales.
5. Simulen acciones para hacerse acreedoras a los estímulos.
6. Cualquier otra que a juicio de la Tesorería Municipal considere suficiente para no otorgar los incentivos contemplados en el presente Capítulo.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

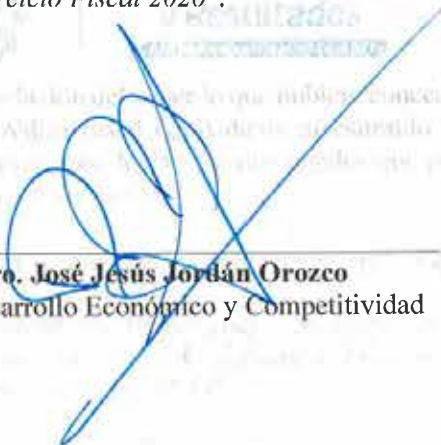
C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



Siendo necesario precisar, que la cancelación del acuerdo que hubiere concedido estímulos fiscales generará para el(la) solicitante un crédito fiscal equivalente al estímulo otorgado, que deberá reintegrar a la Tesorería Municipal, junto con los accesorios legales que procedan, los cuales se determinarán desde la fecha de cada compensación.

Cualquier omisión o falta no exime de la responsabilidad de índole legal en que incurran las partes.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 13 de enero de 2026, se emiten los presentes *“Lineamientos de Operación para la Obtención de Estímulos Fiscales a la Inversión en el Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2026”*.



Mtro. José Jesús Jordán Orozco
Director de Desarrollo Económico y Competitividad



Arq. Adriana Díaz Negrete
Directora de Desarrollo Urbano y Ecología



Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez
Tesorera Municipal

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua”

Desarrollo Económico y Competitividad

C. Escorza 2307 Interior 4 Col. Obrera CP 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 exts. 2951 y 2956 | municipiochihuahua.gob.mx



ANEXO 1

CÉDULA DE CALIFICACIÓN

Indicador	Descripción	Ponderador	Unidad de medida
Inversión	En este apartado se analiza el CAPEX, el cual representa la inversión que se realizará en maquinaria y edificios, la densidad de la distribución del CAPEX y el plazo de la inversión.	Hasta 30	Porcentaje
Calidad de los sueldos	Se analiza el número de empleos que se crearán, la remuneración media por empleado; el porcentaje de empleos técnicos y de profesionistas y la igualdad en la distribución del ingreso.	Hasta 43	Porcentaje
Proveeduría local	Analiza la relación de proveeduría que se adquirirá de proveedores del Municipio de Chihuahua con relación al total de la que requiere para la operación del nuevo proyecto de inversión. Asimismo, considera los días para pago a proveedores.	Hasta 17	Porcentaje
Sectores prioritarios	Se promoverá que pertenezcan a Sectores Prioritarios.	Hasta 5	Porcentaje
Propiedad intelectual	Se tomará a consideración el desarrollo de propiedad intelectual en Chihuahua a través de patentes, trabajo con derechos de autor y marcas registradas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) en el nuevo proyecto de inversión.	Hasta 5	Porcentaje

Derivado del análisis del proyecto, la suma de los estímulos otorgados podrá ser hasta el 10% del total del CAPEX del proyecto de inversión, el cual se emitirá mediante dictamen. El porcentaje se aplicará durante el ejercicio fiscal vigente.

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Desarrollo Económico y Competitividad

10

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 325/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No DS/056/2026, remitido por el Consultor Jurídico de la Sindicatura del H. Ayuntamiento al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria para seleccionar dos Consejerías Ciudadanas vacantes e integrantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



Chihuahua 2024 2027
Sindicatura

CONVOCATORIA

Dirigida a la Ciudadanía del Municipio de Chihuahua que se interese en formar parte del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua y ocupar **dos Consejerías Ciudadanas vacantes y sus respectivas suplencias**, lo anterior de conformidad con lo siguiente:

I.- FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 4, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 70, 71 y 72 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

II.- BASES

II.1.- Requisitos de elegibilidad:

De conformidad con lo señalado por el artículo 81 del Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, las personas aspirantes a integrar las consejerías vacantes del Consejo Consultivo de la Sindicatura y sus respectivos suplentes, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Acreditar ser habitante del Municipio de Chihuahua;
- III. Tener un modo honesto de vivir;
- IV. No ser, ni haber sido servidor público en la administración municipal inmediata anterior;
- V. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
- VI. No ser, ni haber sido dirigente de algún partido político en los últimos 3 años;
- VII. No ser, ni haber sido candidato o candidata a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- VIII. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser parte del Consejo Consultivo; y
- IX. Los demás que señale la normatividad aplicable.

II.2.- Documentación requerida:

- 1.- Para acreditar los requisitos señalados en las fracciones I y II del apartado anterior, deberá presentar Identificación oficial vigente con fotografía.
- 2.- Para acreditar los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI y VII del apartado anterior, deberá presentar carta en formato libre que no exceda de una cuartilla, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos, así como de no encontrarse en ninguno de los supuestos de excepción señalados.
- 3.- Para acreditar el requisito señalado en la fracción VIII del apartado anterior, deberá presentar carta en formato libre que no exceda de cuatro cuartillas.
- 4.- Datos de identificación: Nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones relacionados con la naturaleza de la presente convocatoria, teléfono de contacto y correo electrónico para la recepción de notificaciones en vía electrónica.

II.3- Comisión de Evaluación y Selección:

La Comisión de Evaluación y Selección será la encargada de elegir tanto a las personas propietarias quienes integrarán las consejerías vacantes del Consejo Consultivo, así como a sus respectivos suplentes, atendiendo a los criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad, así como de debida justificación, en el entendido que la Comisión quedará integrada de la siguiente manera:

- I.- La persona Titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua quién la presidirá.
- II.- Una persona integrante del Consejo Consultivo del Municipio de Chihuahua quién fungirá como vocal.
- III.- Una persona integrante del despacho de la Sindicatura, con excepción de su Titular, quien fungirá como Secretario.

II.4.- Transversalidad de Perspectiva de Género

Atendiendo a uno de los principios rectores de la Participación Ciudadana que es la Transversalidad de Perspectiva de Género, prevista dentro del Reglamento de Participación Ciudadana de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, dentro de los artículos 2 y 10 fracción IX, así como tomando de manera análoga lo dispuesto por el artículo 25 del citado Reglamento, respecto a que el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Chihuahua, deberá integrarse atendiendo a una paridad de género, en la conformación de las consejerías ciudadanas del Consejo Consultivo de la Sindicatura que se encuentran vacantes, se tomará como base en la selección de los perfiles



que lo integran, una visión de paridad de género con el propósito de lograr una comunidad plural con amplia participación ciudadana.

II.5.- Del procedimiento de selección del Consejo Consultivo de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua.

I. La presente convocatoria quedará abierta a **partir del 03 de febrero del 2026**, fecha en que será publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, **hasta el 20 de marzo del presente año**, de conformidad con lo establecido en lo dispuesto por el artículo 80 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.

II. Las postulaciones y documentación se recibirán de forma digital, las 24 horas del periodo de vigencia de la presente convocatoria, a través del correo electrónico sindicuu@mpiochih.gob.mx

III. Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Evaluación y Selección integrada para tales efectos analizará las postulaciones recibidas y entrevistará a las personas participantes optando por aquellos perfiles que contribuyan a lograr una paridad de género en la selección de quienes conformarán el Consejo Consultivo de la Sindicatura.

IV. Los resultados se darán a conocer a más tardar **la segunda semana del mes de abril de 2026**, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

II.6.- Prevenciones Generales

En lo no previsto por la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Participación Ciudadana, Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua y en su defecto el Comité de Evaluación y Selección, resolverá lo conducente.

Chihuahua 2024-2027
Sindicatura





Chihuahua
Sindicatura

Chihuahua, Chih. A 28 de enero de 2026

No. De Oficio: DESP/057/2026

Asunto: Tercera Sesión Ordinaria.

INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SINDICATURA PRESENTE.-

Por medio del presente les envío un cordial saludo, así mismo aprovecho la oportunidad para hacer de su conocimiento que toda vez que la Tercera Sesión Ordinaria convocada para celebrarse el día 24 de julio, misma que les fuera notificada a través del oficio DS/375/2025, fue diferida por cuestión de agenda de diversos integrantes de este Consejo, de la manera más atenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción I, 5 y 8 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Sindicatura, me permito convocar a Ustedes a la **Primera Sesión Ordinaria 2026**, misma que se llevará a cabo el día **04 de febrero** del presente año a las **16:30 horas** en la Sala de Juntas de la Sindicatura del H. Ayuntamiento de Chihuahua, cita en **Avenida Independencia # 209 esquina con calle Libertad, primer piso**, colonia centro de esta ciudad de Chihuahua, la cual se desarrollará de acuerdo al siguiente:

Orden del Día:

1. - Pase de lista y toma de protesta a Consejeros Titulares;
2. - Declaratoria de quórum;
3. - Lectura y aprobación del orden del día;
4. - Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior;
- 5.- 5o Informe de actividades de la Sindicatura 2024-2027;
- 6.- Calendarización de sesiones 2026;
- 7.- Asuntos generales;
 - Presentación de la Convocatoria para renovación de 2 Consejeros.
- 8.- Clausura y cierre de la sesión.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTÍZ
SECRETARIO TÉCNICO

"2026. Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

Av. Independencia 209, Col. Centro, esquina con C. Libertad, C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 326/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No TM0166/2026, remitido por la Tesorera Municipal al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el Estado de Situación de la Deuda Pública del Municipio de Chihuahua por el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA					
ESTADO DE SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA					
Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025					
(Pesos)					
Número de crédito	INSTITUCION FINANCIERA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
1)	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	88,897,959.20	0.00	32,326,530.60	56,571,428.60
2)	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	0.00	120,000,000.00	14,071,146.25	105,928,853.75
3)	Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		88,897,959.20	145,000,000.00	46,397,676.85	\$187,500,282.35
Intereses pagados Scotiabank credito 1					6,996,671.33
Intereses pagados Santander credito 2					1,583,239.00
Intereses pagados Scotiabank credito 3					0.00
Total Intereses pagados					8,579,910.33
Otros gastos derivados de la Deuda Pública:					0.00
1)	Vencimiento: 30 de agosto de 2027	Tasa:	TIIE + 0.28%		
2)	Vencimiento: 1 de septiembre de 2027	Tasa:	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días + 0.40%		
3)	Vencimiento: 1 de septiembre de 2027	Tasa:	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a plazo de 28 días + 0.38%		
1)	Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y el Municipio de Chihuahua, con fecha 25 de noviembre de 2022.				
2)	Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y el Municipio de Chihuahua, con fecha 13 de agosto de 2025.				
3)	Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y el Municipio de Chihuahua, con fecha 3 de octubre de 2025.				
PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA					
TESORERA MUNICIPAL MTRA. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ					
REGIDOR PRESIDENTE COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN					

**PÁGINA SIN
TEXTO**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA
GACETA MUNICIPAL
en: www.municipiochihuahua.gob.mx
Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

Extraordinaria No. 495 II. Chihuahua, Chihuahua, 29 de enero de 2026.



**GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027**



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800